**ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las nueve horas del día veinticinco de julio del año dos mil diecinueve. **Sesión Extraordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

**01-**----------------------------------------,quien nació en el Cantón ----------------------de esta jurisdicción, el día --------------------------------------------------------------, siendo hijo de ------------------------.

**02-**----------------------------------------,quien nació en el ------------------------- de esta ----------------------------------------, el día ------------------------------------------------------, siendo hija de -------------------- y de --------------------.

**03-**----------------------------------------,quien nació en el Cantón ---------------de esta ----------------------------------------, el día ------------------------------- siendo hijo de ---------------------.

**04-**----------------------------------------,quien nació en el Cantón -------- de esta ----------------------------------------, el día --------------------------------------------------------------, siendo hijo de -------------------- y de ----------------.

**05-**----------------------------------------, quien nació en el ------------------------- de esta ----------------------------------------, el día -------------------------------------------------------, siendo hijo de ------------------------.

**06-**----------------------------------------, quien nació en el ------------------ de esta ----------------------------------------, --------------------------------------------------------, siendo hijo de --------------------------- y de -------------------.

**07-**----------------------------------------, quien nació en el ----------------------- de esta ciudad----------------------------------------, el día ------ de --------------------------------------, siendo hija de -----------------------.

**08-**----------------------------------------, quien nació en el ------------- de esta ----------------------------------------, el día ------------------------, siendo hija de ----------------- y de --------------------.

**09-**----------------------------------------, quien nació en el ------------------------ de esta ----------------------------------------, el día ---- de ------------------------------, siendo hija de --------------- y de ------------------------.

**10-**----------------------------------------,quien nació en el -------------------- de esta ----------------------------------------, el día ---------------de ----------------------------, siendo hija de -----------------------------.

**11-**----------------------------------------,quien nació en el -------------------------- de esta ----------------------------------------, el día ----- de ----------------------------------------e ------------------------------------, siendo hijo de --------------- y de ----------------------------.

**12-**----------------------------------------, quien nació en el -------------------- de esta ----------------------------------------, el día ----------- de -------------------------------------, siendo hijo de ------------- y de ------------------------.

**13-**----------------------------------------, quien nació en el ------------------ de ----------------------------------------, el día ------ de --------------------------------------------, siendo hijo de ------------------ y ------------------------.

**b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- Vista la solicitud presentada por la Sociedad Distribuidora de Electricidad DELSUR, S.A. de C.V., quienes solicitan que en el acuerdo municipal Nº 14, asentado en el acta de la sesión ordinaria Nº 23, de fecha 16 de mayo del año 2019, se incorpore cláusula referente a prevenir el lavado del dinero, establecida en la Ley de Lavado de Dinero y Activos; este Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Ampliar el acuerdo** municipal Nº 14, asentado en el acta de la sesión ordinaria Nº 23, de fecha 16 de mayo del año 2019, incorporando un literal que pasaría a ser estableciéndose que: *«Las partes se obligan a cumplir con las Leyes, Reglamentos, Instructivos y Regulaciones aprobadas en la República de El Salvador para prevenir y erradicar el delito de Lavado de Dinero y de Activos, la cual, entre otros aspectos, establece la forma y los medios disponibles para reportar las transacciones reguladas, así como las operaciones sospechosas en colaboración con la Fiscalía General de la República y demás autoridades estatales designadas para la erradicación del delito. Por último, las partes declaran que el origen de sus patrimonios no proviene de lavado de dinero o de activos, financiación del terrorismo, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita.  poder cumplir en tiempo y forma con la Ley de Lavado de Dinero y Activos. El incumplimiento a las Leyes y Regulaciones aprobadas en la República de El Salvador para el control del Lavado de Dinero y Activos, podrá ser causal de terminación del contrato».* Certifíquese el presente acuerdo y remítase al contratista. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- Se recibió el informe de labores de la Unidad Jurídica, a cargo de la Licda. Reyna Echegoyén, y advirtiendo que la Unidad Jurídica y las secciones que dependen de la Unidad de Registro y Control Tributario, deben trabajar en coordinación, este Concejo por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar la presencia de la Unidad Jurídica, durante la exposición de la Unidad de Registro y Control Tributario, a fin de provocar un mayor nivel de coordinación de dichas unidades. COMUNÍQUESE. Posteriormente el Concejo en pleno se traslada al centro de «Capacitación María Auxiliadora», para estar presente en la exposición de agendas ciudadanas relativas a políticas públicas en el marco del «Curso Políticas Públicas Municipales y Participación Ciudadana» impartidas por SACDEL-FundaUngo, con el auspicio de USAID; evento en el cual concluyó con la recepción de los diplomas de la participación por parte de cada uno de los miembros de este Concejo. Acto seguido se recibió a la Unidad de Registro y Control Tributario escuchando la exposición a cargo del jefe de esa unidad, Lic. René Iván Pérez; debido a lo nutrido de la información vertida y la relevancia de las actividades a cargo de las secciones que dependen se esa Unidad, como es Cobro y Recuperación de Mora, Cuentas Corrientes y Catastro, se gira instrucciones de que continúen las exposición de las secciones mencionadas en una próxima sesión de Concejo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- Vista la nota presentada por los miembros de la Junta Directiva de ASTRAM, en la cual solicitan se le conceda el permiso el Sr. Lorenzo Alcides Romero para realizar labores sindicales; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Conceder permiso al señor LORENZO ALCIDES ROMERO, en su calidad de Secretario General de la Asociación Salvadoreña de Trabajadores Municipales, ASTRAM, para que pueda ejercer el trabajo organizativo de la misma, durante el período que comprenda el cargo que ostenta; en consecuencia, se le dispensan las marcaciones en dicho periodo. Pase a conocimiento de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos para los efectos legales correspondientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- En relación al escrito presentado por el señor ----------------------------------------, quien en su calidad personal expresa que es dueño de un inmueble identificado como ----------------------------------------, polígono --, calle ----------------------------------------, contiguo a la ----------------------------------------; el cual lo tuvo en arrendamiento y se le ha cargado un multa por infracción a la Ordenanza Reguladora de Desarrollo y Gestión del Territorio del Municipio de Zacatecoluca, ante ello solicita se exonere la multa ya que por error fue cargada a su cuenta y no a la cuenta del arrendante quien tenía en funcionamiento un ----------------------------------------; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Remitir el presente escrito** al Jurídico Municipal, Lic. Santos Alfredo Valdés, para que emita la recomendación respectiva a este Concejo Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, COLONIA VALLE DEL SOL, CANTÓN ESPINO ABAJO, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia **«ADESCOVSOL»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Número 05, Acta N° 25, certificado a los treinta y un días del mes de mayo del año 2019; y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 114, Tomo Nº 423, de fecha 20 de junio del año 2019; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 27 de abril del año 2019, por el Jefe de la Unidad de Desarrollo y Participación, en representación de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, ----------------------------------------; Vicepresidente, ----------------------------------------; Secretaria General, ----------------------------------------; Secretario de Actas, ----------------------------------------, Tesorero, ----------------------------------------; Síndica, ----------------------------------------; Primer Vocal, ----------------------------------------; Segundo Vocal, ----------------------------------------; Tercera Vocal, ----------------------------------------; Cuarta Vocal, ----------------------------------------; Quinta Vocal, ----------------------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA SAN CARLOS N° 2, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia **«ADESCOCSC DOS»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Número 02, certificado a los diecisiete días del mes de marzo del año 1995; y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 79, Tomo Nº 331, de fecha 30 de abril del año 1996; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 13 de julio del año 2019, por el Tercer Regidor Propietario Santos Portillo González, en representación de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidenta y Representante Legal, ----------------------------------------; Vicepresidente, ----------------------------------------; Secretaria General, ----------------------------------------; Secretario de Actas, ----------------------------------------, Tesorero, ----------------------------------------; Síndica, ----------------------------------------; Primer Vocal, ----------------------------------------; Segunda Vocal, ----------------------------------------; Tercer Vocal, ----------------------------------------; Cuarta Vocal, ----------------------------------------; Quinta Vocal, ----------------------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- Vista la nota suscrita por la Licda. Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar de esta municipalidad, quien solicita se le delegue firma de Registradora Auxiliar del Registro del Estado Familiar a la empleada Daysi Patricia Miranda de Vásquez, de forma permanente; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Autorizar a partir del 25 de julio del año 2019 hasta el 30 de abril del año 2020, la **DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y FIRMAS** como Registradora Auxiliar del Registro del Estado Familiar, en todos los hechos y actos jurídicos que deban registrarse en el Registro del Estado Familiar, de esta ciudad, a la señora **DAYSSI PATRICIA MIRANDA DE VÁSQUEZ**, quien deberá firmar en ausencias debidamente justificadas y autorizadas, y cuando se le concedan permisos y/o licencias a la Registradora Auxiliar Sra. Blanca Julia Trejo Hernández de Villalobos. La señora Miranda de Vásquez, ejercerá las funciones conferidas en virtud de este acuerdo *ad honorem,* por ostentar el cargo de Auxiliar del Registro del Estado Familiar, de esta Administración Municipal, asumiendo exclusivamente la responsabilidad de la Delegación, a partir de la fecha antes indicada de conformidad con la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- Vista el acta de validación de Iniciativas Productivas a intervenir en el marco del Convenio de Ejecución Fase II de la intervención del Programa de Emprendimiento Solidario entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), y el Gobierno Municipal de Zacatecoluca, departamento de La Paz, ejecutado bajo el Proyecto de Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)», y visto el cuadro que contiene el detalle de las iniciativas de emprendimiento de negocios, con el fin de motivar la generación del autoempleo y el ingreso económico a favor de los habitantes de este municipio; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **APROBAR LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS**, presentadas por los referentes del FISDL y Equipo Técnico Municipal, encargados de la ejecución del Programa, tal como se detalla a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE DE LA INICIATIVA** | **COMUNIDAD, BARRIO COLONIA, CANTÓN** | **RUBRO** | **N° DE PARTICIPANTES** |
| Colección Mujer Bonita | Colonia José Simeón Cañas | Prendas de Vestir | 4 |
| Artesanías y Manía | Colonia las Victorias | Manualidades en Foamy y Papel | 5 |
| Panadería Jesús | Colonia El Nilo | Panadería | 5 |
| Moto Taller Ro - Fer | Barrio San Sebastián Analco | Reparación de Motos | 2 |
| Alet-Make up | Barrio San Sebastián Analco | Cosmetología | 2 |
| Animaciones Betania | Lotificación La Palmira | Animación | 3 |
| Creaciones Textiles F&C | Residencial San Antonio | Prendas de Vestir | 2 |
| Sweets Bakery´s Dulce y Salado | Barrio San Sebastian Analco | Pastelería | 2 |
| Taller de Mantenimiento y Reparación de Motos Duran | Colonia La Esperanza N°2 | Reparación de Motos | 3 |
| Granja de Pollo Reyes | Colonia Santa Rosa | Avícola/Pollos de engorde | 3 |
| Aperitivos Monserrath | Cantón El Espino Arriba | Comida Típica Mexicana | 3 |
| Panadería Bendición de Dios | Colonia El Nilo | Panadería | 5 |
| Antojitos y Enrrolladitos Cosme | Comunidad Cosme Spessotto | Comida Típica Salvadoreña | 3 |
| Estampados Yesul Shop | Cantón Espino Abajo | Prendas de Vestir | 4 |
| Pizza Majano | Cantón Piedra Grande | Pizzería | 2 |
| Sorbetes Artesanales Premium | Cantón San Rafael | Helados Artesanales | 2 |
| Granja de Pollo El Valle | Barrio El Carmen | Avícolas/Pollos de Engorde | 3 |
| Salón y Spa Montano | Colonia San Carlos N°1 | Cosmetología | 2 |

Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL). COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- En seguimiento al Plan El Salvador Seguro y a las acciones y proyectos del mismo; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES**: **I.-** Que han fructificado las gestiones realizadas por la Municipalidad, que consiste en proyectos de infraestructura deportiva, los cuales serán financiadas con fondos de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia; **II.-** Que los proyectos «CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO BRISAS DE LA PAZ, COL. BRISAS DE LA PAZ, AUTOPISTA AL AEROPUERTO, KM. 60, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ», «CONSTRUCCIÓN DE DOS CANCHAS DE FUTBOL SALA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ»; y «CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SALA, COMPLEJO EDUCATIVO SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ», cumplen con los requerimientos establecidos para la inversión de las contribuciones especiales a la seguridad y convivencia ciudadana, como es la prevención de la violencia, recuperación de espacios públicos, y prevención del delito; **III.-** Que en el Decreto Legislativo N° 342, de fecha 23 de mayo de 2019; publicado en el Diario Oficial N° 95 del tomo 423, de fecha 27 de mayo 2019, se introdujo las modificaciones -entre otras-, para efectuar transferencias de recursos entre asignaciones presupuestarias (Art. 1), tales como transferencia hacia el Ramo de Justicia y Seguridad Pública, en donde se estableció el financiamiento para el proyecto mencionado; asimismo, se estableció como ejecutor de dicho proyecto a esta Municipalidad; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **Aprobar** las Carpetas Técnicas de los siguientes proyectos: **1.-** **N° 45** «CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO BRISAS DE LA PAZ, COL. BRISAS DE LA PAZ, AUTOPISTA AL AEROPUERTO, KM. 60, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ», por el monto total de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América **($400.000.00)**; **2.-** **N° 56** «CONSTRUCCIÓN DE DOS CANCHAS DE FUTBOL SALA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ», por el monto total de cien mil dólares de los Estados Unidos de América **($100.000.00)**; y, **3.-** **N° 57** «CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SALA, COMPLEJO EDUCATIVO SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ», por el monto total de cien mil dólares de los Estados Unidos de América **($100.000.00)**. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- En razón a la nota presentada por el Master Otto Eduardo García Abarca, Subgerente de Desarrollo Territorial, en la cual solicita el cierre de las cuentas del Programa Convivir – Especie y Laboral –Bono; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal y a la Refrendaría Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, para que solicite al Banco Hipotecario, Agencia Zacatecoluca, efectué el **CIERRE DEFINITIVO** de las cuentas corrientes, según detalle siguiente: 1.- «ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA / KFW - CONVIVIR DONACIÓN – 2017 / PES / ESPECIE», con numero 00150147835; y 2.- «ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA / KFW - CONVIVIR DONACIÓN 2017 / LABORAL / BONO», con numero 00150147800; debiendo hacer el reintegro del saldo si lo hubiere a la cuenta origen. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- En lo relacionado al recurso de apelación de la ----------------------------------------., el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que en acuerdo municipal número 17, asentado en la sesión extraordinaria número 24, de fecha 22/05/19, se ordenó al Jurídico Municipal, llevar la sustanciación del recurso en comento; **II.-** Que se ha recibido el resultado de la sustanciación, en el cual se determinó que: **a)** con base al Art. 10 de la Ley de Impuestos de la Municipalidad de Zacatecoluca, el cual expresa: «*para los propósitos de esta Ley, son empresas de servicio las que se dediquen a operaciones onerosas que no consistan en la transferencia de dominio de mercaderías y quedan excluidas en estas categorías las empresas de servicio de comunicación*», y Art. 4.- «*serán sujetos pasivos de la obligación tributaria, la persona natural o jurídica que realice cualquier actividad económica lucrativa en el municipio y que según la presente Ley está obligada al cumplimiento de las prestaciones pecuniarias sea como contribuyente o responsable…..*», por lo que se debe hacer el cobro respectivo de los impuestos por servicios, de conformidad a los artículos en mención; **b)** que el cobro de las Licencias es legal, pero para que el sujeto pasivo y sea calificado, se requiere previamente que se tenga el permiso de construcción de la antena o torre solicita y emitida por Oplagest – Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, lo que es un requisito indispensable según la Ordenanza Reguladora por Servicios de Zacatecoluca, Art. 9 numeral 5.30-2; **c)** por sentencia pronunciada por la Honorable Corte Suprema de Justicia, en el amparo 428-2011, en el cual se exhorta a Comures y al ISDEM a que se le comunique a las diferentes municipalidades sobre esta sentencia que trata el reclamo de parte de una empresa de telefonía por el cobro del uso del suelo y subsuelo en propiedad privada y que se abstengan de hacerlo; la sentencia le hace un llamamiento a los Concejos Municipales, que se encuentran en estos casos, de tener los lineamientos establecidos en la presente sentencia ya sea para crear o modificar las ordenanzas, en el sentido de que se abstengan de efectuar tal cobro como tasa y en el caso de que si no se hace la reforma, manifiesta la misma, que los funcionarios públicos pueden responder personalmente y el Estado o el Municipio subsidiariamente por las normas aprobadas y produzcan la vulneración de los derechos constitucionales en los que los supuestos en que manifiestan, contradigan la letra de la Constitución de la Republica, o se compruebe que infringen el contenido de la jurisprudencia y queda expedirla a la parte actora la promoción de un proceso por daños materiales y/o morales ocasionados como consecuencia a la vulneración de los derechos constitucionales; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **ACATAR** la recomendación contenida en el escrito de fecha 28/05/19, emitido por el Jurídico Municipal, Lic. Santos Alfredo Valdes; **b)** Solicitar al Jefe de Registro y Control Tributario de esta Administración, Lic. Rene Iván Pérez Orellana, **NO APLICAR** el cobro en concepto de tasa a la ----------------------------------------., contenido en el Art. 9 numera 5 apartado 30-2-1 de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de Zacatecoluca, en atención a la sentencia de amparo número 428-2011, pronunciada por la Honorable Corte Suprema de Justicia; por las razones antes expuestas. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- Vista el cuadro comparativo de ofertas, presentado por los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas para el procedimiento administrativo precontractual correspondiente a la Libre Gestión con referencia LP-41/2019-AMZ, selección del realizador para el Contrato de Obra Pública del proyecto: «**CONFORMACIÓN PARCIAL EN COMUNIDADES SAN JOSECITO, SANTA ROSA, EL COCAL, MALACATOYA, SECTOR LAS FLORES- EL PAPAYAL, CASERÍO EL PAPAYAL, EL TEMPISQUE, SECTOR LOS REYES, (CALLEJÓN DE LA CANCHA, SAN FAUSTINO, EL HORMIGUERO, COMUNIDAD AZMITIA, SAN CARLOS, LA MAGDALENA, HATO DE LOS REYES, ANIMAS ARRIBA, CASERÍO EL CALLEJÓN) Y COMUNIDADES EL PAPAYO LA MAGDALENA, AGUA ZARCA, LOS ANGELES, SAN MARCOS DE LA CRUZ**»; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que se realizaron las publicaciones en el sitio web COMPRASAL, sobre el proceso de Libre Gestión, y habiéndose recibido 2 Sociedades ofertantes, las que sobrepasan el presupuesto destinado para la ejecución de dicho proyecto; dicha Comisión, recomienda declarar Desierto el proceso en comento; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiera el Código Municipal y la LACAP, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Declarar **DESIERTA POR PRIMERA VEZ** el proceso de Libre Gestión con referencia LP-41/2019-AMZ, selección del realizador para el Contrato de Obra Pública del proyecto: «**CONFORMACIÓN PARCIAL EN COMUNIDADES SAN JOSECITO, SANTA ROSA, EL COCAL, MALACATOYA, SECTOR LAS FLORES- EL PAPAYAL, CASERÍO EL PAPAYAL, EL TEMPISQUE, SECTOR LOS REYES, (CALLEJÓN DE LA CANCHA, SAN FAUSTINO, EL HORMIGUERO, COMUNIDAD AZMITIA, SAN CARLOS, LA MAGDALENA, HATO DE LOS REYES, ANIMAS ARRIBA, CASERÍO EL CALLEJÓN) Y COMUNIDADES EL PAPAYO LA MAGDALENA, AGUA ZARCA, LOS ANGELES, SAN MARCOS DE LA CRUZ**», ya que las dos ofertas presentadas sobrepasan el presupuesto destinado a la ejecución de dicho proyecto **b)** Ordenar a la Jefatura de la UACI, realizar el nuevo procedimiento administrativo precontractual correspondiente. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- Visto el cuadro comparativo de ofertas presentado por la Jefatura de la UACI, para el proceso administrativo precontractual, correspondiente al proceso con referencia LG-39/2019-AMZ-FISDL-CONVIVIR, Contratación de Servicios Profesionales de Instructora en Capacitación Técnica Especializada en Formación Artística en Danza Moderna y Folklorica en el Municipio de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que en dicho cuadro consta la concurrencia de los siguientes oferentes: Oscar Armando Villalta Vásquez, Vicente Rodrigo Calderón, Jimmy Erick Santos y Jesica Liseth Rodríguez de Martínez; **II.-** Que la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas es adjudicar la contratación a la oferente Jesica Liseth Rodríguez de Martínez, por ser la mejor evaluada en el presente proceso; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: a) **Adjudicar** el proceso de Libre Gestión con referencia LG-39/2019-AMZ-FISDL-CONVIVIR, Contratación de Servicios Profesionales en Instructora en Capacitación Técnica Especializada en Formación Artística en Danza Moderna y Folklorica en el Municipio de Zacatecoluca; a la oferente **JESICA LISETH RODRÍGUEZ DE MARTÍNEZ**, portadora del DUI: ---------------------------y NIT: -----------------------------------; por el monto total de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América **($1,600.00)**; el plazo será de 4 meses contados a partir del día lunes 12 de agosto del año 2019; deberá cumplir sus funciones, horarios y funciones de conformidad a los términos de referencia y serán plasmadas en el contrato que se suscriba; **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica la elaboración del contrato para su firma; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, a firmar el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, a efectuar los pagos de conformidad al contrato que se suscriba; con cargo a la cuenta corriente denominada: **«ZACATECOLUCA / KFW CONVIVIR - 2017 / FOHS FASE – 1 / AT»**; debiendo hacer las retenciones correspondientes y comprobarse el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- Vista el cuadro comparativo de ofertas, presentado por los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas para el procedimiento administrativo precontractual correspondiente a la Libre Gestión con referencia LP-40/2019-AMZ-FISDL-CONVIVIR, para la contratación de los servicios profesionales en «INSTRUCTORIA EN CAPACITACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN TALLERES DE GUITARRA»; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que se realizaron las publicaciones en el sitio web COMPRASAL, para el proceso de Libre Gestión, y en el cual se presentaron 6 oferentes; a los que dicha Comisión, recomienda declarar Desierto el proceso en comento, porque los oferentes no alcanzan la evaluación requerida; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiera el Código Municipal y la LACAP, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Declarar **DESIERTA POR PRIMERA VEZ** el proceso de Libre Gestión con referencia LP-40/2019-AMZ-FISDL-CONVIVIR, para la contratación de los servicios profesionales en «**INSTRUCTORIA EN CAPACITACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN TALLERES DE GUITARRA**», ya que los oferentes no alcanzaron el puntaje requerido; **b)** Ordenar a la Jefatura de la UACI, realizar el nuevo procedimiento administrativo precontractual correspondiente. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**.- El Concejo Municipal, en el marco del proceso de apelación interpuesto por el Sr. ----------------------------------------, quien fingió como Gerente de Servicios Municipales, en esta Administración, en contra del despido autorizado en el acuerdo municipal N° 1 asentado en el acta N° 27, de fecha 13 de junio del presente año; el Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que el Señor ----------------------------------------interpuso recurso de apelación, el cual fue admitido acuerdo municipal N° 3 asentado en el acta N° 31, de fecha 11 de julio del presente año; asimismo, en el mismo acuerdo se abrió a pruebas por 4 días; **II.-** Que el Trabajador ha presentado un escrito indicando en resumen que pertenece a la Carrera, y que su despido no ha seguido el debido proceso y que en consecuencia podría adolecer del vicio de nulidad y por tanto solicita la revocatoria del acuerdo en virtud del cual se le despidió; remite además 5 copias de certificaciones de acuerdos municipales, para que sea valorado como prueba; **III.-** Que para mejor proveer y a fin de observar las garantías constitucionales, este concejo ha estimado escuchar asesoría u opinión por parte del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM); así como comisionar a partir de este momento a la Unidad Jurídica para que efectué la sustanciación de la impugnación, a partir de este momento procesal; **POR TANTO**, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Admitir el escrito de pruebas presentado por el señor Sr. ----------------------------------------; **b)** Agréguese los elementos de prueba ofrecida para que sean valorados oportunamente; **c)** Remitir el expediente al Lic. Santos Alfredo Valdés, Jurídico Municipal, para que lleve la sustanciación del presente recurso; **d)** Solicitar asesoría u opinión del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para mejor proveer. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** En relación a las solicitudes de pago de bienes y servicios por órdenes de compra presentadas por la Jefatura de la UACI; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones según el detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **FODES, 25%** |  |
| **O. de C.** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 445 | Artemio Baltazar Erazo, por compras de 50 resmas de papel bond t/o, 60 galones de desinfectante, 10 libras de café, 100 rastrillos reforzados, 130 archivadores t/c, 200 resmas de papel bond T/C para el suministro de las oficinas de esta Administración. | $2,164.50 |
| 455 | RZ, S.A. de C.V., por compras de 12 tóner, 12 tintas para el suministro de las unidades de esta Administración. | $2,417.93 |
| 449 | Ada Rubia Echegoyén de Martínez, por compras de 10 almohadillas de hule, 10 bolsas de hule, 12 cajas de lapicero negro, 44 cajas de lapicero azul, 72 plumones de colores, 30 correctores, 40 tirros blanco para el suministro de las Unidades de esta Administración. | $221.78 |
| 600 | Leticia Marisol Mejía de Landaverde, por compras de 50 resmas de papel T/O, 60 galones de desinfectante, 100 libras de café, 100 rastrillos, 130 archivadores T/C, 150 paquetes de bolsa de jardín, 200 resmas de papel T/C, para suministro de las unidades de esta Administración. | $2,419.50 |
| 326 | Juan Heriberto González López, por pago de mantenimiento de aires acondicionados de los diferentes distritos de esta Alcaldia Municipal. | $1,125.00 |
| 267 | José Rigoberto Fernández Ascencio, por compras de 4 tóner, 24 tintas hp, 40 tintas canon para el suministro de las diferentes unidades de esta Administración. | $2,489.00 |
| 299 | Servicio Salvadoreño de Protección, S.A. de C.V., por pago de traslado de valores de esta Alcaldia Municipal, desde el 01 al 31 de marzo del año 2019. | $708.09 |
| 598 | Claudia Arely Mejía Pérez, por compras de 25 tóner, 50 galones de desinfectante, 50 paquetes de bolsa, 60 galones de lejía, 100 archivadores T/C, para el suministro de las diferentes unidades de esta Administración. | $4,046.50 |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**.- En relación al «*Borrador de Informe de Examen Especial a los Ingresos, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable a la Municipalidad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, por el periodo del 1 de mayo del año 2015 al 30 de abril del año 2018*», que contiene el hallazgo N° 12, respecto a que se efectuaron préstamos internos del FODES 75% para actividades administrativas de la Municipalidad, y que al cierre del periodo auditado, quedaba pendiente por reintegrar la cantidad de $16,000.00; y siendo procedente efectuar dicho reintegro; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizarel **REINTEGRO** al Fondo de Desarrollo Económico y Social 75% (FODES 75%), la cantidad de dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América **($16,000.00)**, provenientes del Fondo General Municipal; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal efectuar la transferencia indicada. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Corte de Cuentas de la Republica, para que se tenga por desvanecido el hallazgo N° 12, contenido en el informe borrador antes mencionado. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRIQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por tener información confidencial.